

ACUERDO DE CONCEJO

N°002 – 2015-CM/MDC
Carumas, 06 de enero del 2015

VISTOS:

La sesión extraordinaria de Concejo N° 001-2015-CM/MDC, de fecha seis de enero del dos mil quince, la que tuvo como agenda la aprobación de la designación y autorización de los nuevos responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Carumas y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carumas , es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades" aprobada por ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, así como los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las Políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local y que precisamente el párrafo sexto de artículo trece de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, norma a las sesiones extraordinarias, las mismas que pueden producirse en situaciones emergentes conforme a ley.

Que, dentro de las atribuciones del Alcalde en su artículo 20, inciso 1 está la de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos; asimismo en el inciso 3° está la de ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad.

Que frente al inicio de funciones de las nuevas autoridades, que constituyen la nueva gestión y al existir cambio de funcionarios se hace necesario y urgente el cambio de los responsables en calidad de titulares y suplentes de las Cuentas Bancarias de la

Municipalidad Distrital de Carumas; situación que debe ser formalizada mediante decisión del Pleno del Concejo Municipal.

Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 77972. En concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Designar y Autorizar a los nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Carumas, con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

1. **CPC. MARIO ELISEO CONDORI BAYLON** Sub Gerente de Administración.
DNI.04401618
2. **CPC. RICARDO MARIO PARCO SOSA,** Tesorero
DNI. 41530530

MIEMBROS SUPLENTE

1. **Sr. YOBAN FERNANDO RODRIGUEZ ARANA** Jefe de la Oficina de Registro Civil
DNI N° 044419375
2. **Lic. VICTOR RAUL CASILLA PAREDES** Sub Gerente de Presupuesto y Planificación.
DNI. N°40812766.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los designados a fin que ejerzan sus funciones en estricto cumplimiento al presente Acuerdo y se cursen los oficios respectivos a las Entidades Financieras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Arch.


Econ. ROMEL PEBRO CONTRA GUTIERREZ
ALCALDE